

El titular del Enargas presentará denuncia penal contra Aranguren y otros funcionarios del ente

22 junio, 2020



Sostiene que la denuncia es debido a que “los comportamientos verificados comportan una preliminar significación penal de, al menos, los delitos previstos en los artículos 248 y 265 del Código Penal.

En una carta enviada al Ministerio de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, distribuida por Enargas a los medios de comunicación, sostiene que la denuncia es debido a que “los comportamientos verificados comportan una preliminar significación penal de, al menos, los delitos previstos en los artículos 248 y 265 del Código Penal”, pero no dio mayores precisiones.

Los acusados serán Juan José Aranguren, ex ministro de Energía; Mauricio Ezequiel Roitman, ex presidente del directorio del Enargas; Daniel Alberto Perrone, ex vicepresidente del directorio del Enargas; Diego Guichon, ex director de Enargas; Marcos Pourteau, ex subsecretario de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía; Carlos Casares, ex director de Enargas; Griselda Lambertini, ex directora de Enargas y Marcela Paula Valdez, ex gerenta de Legales de Enargas.

“Todos ellos ex funcionarios públicos que otrora condujeran el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y el entonces Ministerio de Energía de la Nación; denuncia que se dirige también contra todas aquellas personas que eventualmente se identifiquen como penalmente responsables de los hechos que se pesquisarán por la justicia”, explica el documento difundido por el Enargas.

El artículo 248 del Código Penal determina que “será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”.

El artículo 265 establece que “será reprimido con reclusión o de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, al funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo”.

Fuente: Página/12